

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**900** *Real Decreto 2115/2008, de 19 de diciembre, por el que se indulta a don Javier Sebastián Nicolás.*

Visto el expediente de indulto de don Javier Sebastián Nicolás, condenado por la Audiencia Provincial de Guipúzcoa, sección tercera, en sentencia de 3 de noviembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de seis años de prisión, multa de 197.708 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1997, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de diciembre de 2008,

Vengo en indultar a don Javier Sebastián Nicolás la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 19 de diciembre de 2008.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO